



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	430169
EXP.	206069

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de marzo de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 06 de marzo de 2019, El Informe Legal N° 125-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de febrero de 2019 y el Informe Técnico N° 006-2019-MDT/GDSA-SGOLPMA, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública Y Ambiente, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - COMPAÑÍA B 198 EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública Y Ambiente, mediante el Informe Técnico N° 006-2019-MDT/GDSA-SGOLPMA, de fecha 22 de febrero de 2019, que opina favorablemente para proceder con la suscripción del convenio, de igual forma, mediante el Informe Legal N° 125-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

febrero de 2019, concluyo sobre su procedencia, asimismo luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo siendo aprobado por UNANIMIDAD, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo UNÁNIME del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

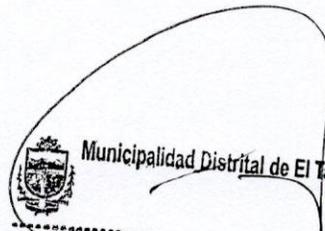
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía B 198 El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE